

INFORME DE NECESIDAD PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN LABORAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se procede a justificar la necesidad del expediente de contratación cuyo objeto es un servicio de gestión laboral.

El objeto del presente contrato es la contratación de un servicio de gestión laboral, cubriendo de esta forma las necesidades de PLOCAN en esta materia dentro del desarrollo de su actividad, al no contar con personal propio especializado o disponible en la referida materia.

Y así lo hace constar en Taliarte, Telde, a 22 de julio de 2024.



D. Carlos Medina Santana
Jefe de Área Responsable del Área Económico-Administrativa (Gerente) del Consorcio
Plataforma Oceánica de Canarias.



D. José Joaquín Hernández Brito
Director del Consorcio Plataforma Oceánica de Canarias.